



— Características de los permisos:

- Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
- Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Sebastián", en el término municipal de Cachorrilla. (2013081705)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Sebastián", junto con la "Sociedad de Pescadores de Cachorrilla". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Sebastián", en el término municipal de Cachorrilla, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca de la Ermita o del Cristo, Charca del Ejido o Tiro al Plato, Charca de las Heredadas, Charca Llanos de Ramiro y Charca Pozo de Ramiro.
- Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29 ED50: Charca de la Ermita o del Cristo (X: 699.250m, Y: 4.420.800m), Charca del Ejido o Tiro al Plato (X: 699.460m, Y: 4.420.720m), Charca de las Heredadas (X: 696.015m, Y: 4.419.960m), Charca Llanos de Ramiro (X: 697.720m, Y: 4.419.460m) y Charca Pozo de Ramiro (X: 697.720m, Y: 4.419.690m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del 15 de mayo al 30 de septiembre.



- Días hábiles de pesca: Miércoles, Sábados, Domingos y Festivos.
- Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: sesenta (60) con distribución de: Charca de la Ermita o del Cristo, quince (15) permisos para la Sociedad Consorciada y cinco (5) para el resto de pescadores; Charca del Ejido o Tiro al Plato, tres (3) permisos para la Sociedad Consorciada y uno (1) para el resto de pescadores; Charca de las Heredadas, seis (6) permisos para la Sociedad Consorciada y dos (2) para el resto de pescadores; Charca Llanos de Ramiro, nueve (9) permisos para la Sociedad Consorciada y tres (3) para el resto de pescadores; Charca Pozo de Ramiro, doce (12) permisos para la Sociedad Consorciada y cuatro (4) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
  - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013 sobre notificación de falta de documentación y concesión de trámite de subsanación en el expediente n.º 000340/12, del Registro de eficiencia energética de edificios. (2013081694)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la subsanación de errores de 12 de septiembre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, relativo al Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Examinada la documentación presentada por Vd. en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, en relación con el expediente que se indica en la referencia y al edi-